

San Juan de Pasto (Nariño), 04 de septiembre de 2020

Señora:

**LUZ MARIA ANGELICA VILLOTA PABON**

Sector El Placer

Cel. 3117543494 – 3136462515

Yacuanquer, Nariño

*Recibido A/Inglucia Contrata  
Fecha 8 de 09 2020  
hisa*

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta Derecho de Petición - Radicado R-02-20191015-03279 del quince (15) de octubre de 2019 – Revisión de alcantarilla TR 408 - Presuntos Daños a Vivienda. Sector El Placer – Yacuanquer.**

Cordial saludo,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Es de manifestar nuestra responsabilidad en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, el cual traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido a toda la comunidad a lo largo del corredor.

En este sentido, dando alcance a lo determinado en su petición, nos permitimos brindar la respuesta requerida en los siguientes términos:

En cumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Contrato de APP N° 015 de 2015, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, específicamente dentro de las obligaciones contractuales que allí son desarrolladas y, respecto de los hechos por usted aducidos, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y, el Consorcio Constructor, se permiten informarle que, una vez efectuada la verificación por parte de los profesionales respectivos y, conforme la solicitud de reparaciones requeridas en su predio, respecto de los daños ocasionados por las obras de desarrollo del Proyecto Vial adelantado, es oportuno precisarle, que conforme a dichas inspecciones realizadas en conjunto con el equipo de ingenieros especializados, ha podido determinarse la efectiva existencia de afectaciones causadas por la actividad constructiva adelantada por el Consorcio SH.

En ese sentido entonces y, habiendo determinado la necesidad de las intervenciones requeridas, es importante hacerle saber que dichas intervenciones estructurales ya



identificadas, serán realizadas una vez sean terminadas las ejecuciones de la obra de intervención vial que se adelantan en el sector dónde se encuentra ubicado su predio.

Debemos manifestar también, que los diseños hidráulicos de la doble calzada Rumichaca – Pasto, obedecen a un estudio a detalle completo, que toma en cuenta todas las salidas naturales existentes, pues con esto se asegura que las aguas lluvias y de escorrentía que caen sobre la calzada sean evacuadas lo más pronto posible por las alcantarillas más cercanas; el cierre o clausura de un drenaje o alcantarillado estaría contraviniendo a las normas de diseño ya aprobadas por la Interventoría, inclusive, ya que se estaría acumulando el caudal del agua hacia otras alcantarillas, lo que posiblemente si afectaría a predios y/o viviendas aledaños.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se tomará en cuenta cualquier ajuste que pueda mejorar la distribución de las aguas en este sector, para evitar su modificación y las posibles afectaciones a las que se hacen referencia.

Así las cosas, habiendo procedido con la respuesta demandada, la petición aquí relacionada deberá proceder a su cierre y archivo. No está de más mencionarle, que podrá usted permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y/o la Concesionaria Vial estarán siempre, a disposición de atender sus solicitudes, ello, conforme los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=1163133, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,  
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2020-09-04 15:55:16  
Fecha: 2020-09-04 15:55:16

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: N/A  
Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L. – A. Romero  
Revisó: E.C.A. – R.D.L  
Aprobó: E.C.A. – R.D.L – E. De La Portilla  
Remisión: N/A

